CONTRATO Nº 038/2018

Entre la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE/UNA, domiciliada en el Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Arq. Ricardo M. Meyer C., con Cédula de Identidad N° 492.341, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma; TRADCENTER, con R.U.C.Nº 1595037-9, domiciliada en Cerro Lambaré Nº 322 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Francisco Ramón Ortellado Brizuela, con Cédula de Identidad N° 1.595.037, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato para el Mantenimiento y Reparación de Maquinas de Coser y Trituradora de Papel de la FADA/UNA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **Contratación Directa IDNº 352.074 para el Mantenimiento y Reparación de Maquinas de Coser y Trituradora de Papel**, por cuenta, cargo y riesgo del CONTRATISTA, conforme a las Especificaciones Técnicas, planos, cómputos métricos y a las otras disposiciones de este Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	2	11	0	240	30	1	0	2.500.000-
2018	2	2	11	0	240	30	1	99	14.000.000-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 352.074.

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

CONTRATO Nº 038/2018

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa IDNº 352.074 para el Mantenimiento y Reparación de Maquinas de Coser y Trituradora de Papel**, convocado por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Máxima Autoridad Nº 1502/18 de fecha 21/11/18, rectificada por la Resolución de la Máxima Autoridad Nº 1525/2018 de fecha 28/11/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Cant.	Unidad	Descripción	P. Unitario
			Lote Nº 1 – Mantenimiento y Reparación de Trituradora de Papel	
1	1	Unidad	Mantenimiento y/o Reparación de Trituradora de Papel - Marca Fellowes, Serie 300C	2.350.000
			Lote Nº 2 – Mantenimiento y Reparación de Maquinas de Coser	
1	1	Unidad	Mantenimiento y Reparación de Maquinas de Coser Recta Familiar Automática 43 funciones Marca Janome 1004	1.700.000
2	1	Unidad	Mantenimiento y Reparación de Maquinas de Coser Overlock Automática 4 hilos Marca Janome 9102 D	2.150.000
3	1	Unidad	Mantenimiento y Reparación de Maquinas de Coser Marca Janome 744 D Overlock familiar 4 hilos	1.800.000
4	1	Unidad	Mantenimiento y Reparación de Maquinas de Coser Recta Familiar Automática 43 funciones Marca Janome 1008	1.750.000
5	1	Unidad	Mantenimiento y Reparación de Maquinas de Coser Overlock Automática Marca Janome 134 D	1.690.000
6	1	Unidad	Mantenimiento y Reparación de Maquinas de Coser Marca Brother XL – 5700	1.800.000
7	1	Unidad	Mantenimiento y Reparación de Maquinas de Coser Marca Brother 3034 D	1.700.000

El presente contrato es por un monto mínimo de Gs. 8.250.000 (Guaraníes Ocho Millones Doscientos Cincuenta Mil), hasta un monto total de Gs. 16.500.000 (Guaranies; Diez y Seis Millones Quinientos Mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Es desde la firma de contrato hasta el 31/12/18.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte - Campus Universitario San Lorenzo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la UNIDAD OPERTATIVA DE CONTRATACIONES

TRADCENTER

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay el día 03 de Diciembre del año 2018.

Francisco R. Ortellado B.
Representante Legal

Prof. Arq. Ricardo M. Meyer C.
Decano

TRADCENTER

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE